



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. Teodoro García Pérez

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de sesiones anteriores, celebradas en fecha 19 y 24 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria y urgente respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes, con la salvedad de los errores materiales producidos en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 24 de octubre del año en curso, en el punto

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOLO MATEMÁTICOS, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN TALA DE ARBOLADO EN EL CEMENTERIO NTRA. SRA. DEL SAGRARIO EN TOLEDO” (SERVICIOS 20/22).-

En la parte dispositiva:

- Donde dice: “... Importe de adjudicación”.
- Debe decir: “... Importe máximo de adjudicación”.

Todo ello al amparo de las previsiones que se contienen en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022 SOBRE ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO, CONCESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS, CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO VIGENTE (JGCT 02.02.2011, modificado por JGCT 23.03.2012, 30.05.2012, 27.06.2012 y 25.9.2013).-

A propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo favorable a la adjudicación y cesión de uso –concesión demanial- del trastero n.º 40 del Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, a favor de **D^a. Silvia Sorrandó Izquierdo**, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 29 de junio de 2022 acordó lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: 08/11/2022
10/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29C419FB0AE184F4D98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo del trastero n.º 40 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de **D^a. Silvia Sorrando Izquierdo** por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 1.821,65 € al que se aplicará el IVA correspondiente.

Habiéndose comprobado error en el nombre de la interesada y conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece en su apartado 2, que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Rectificar el acuerdo de Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 29 de junio de 2022 en el siguiente sentido:

- **DONDE DICE:**
“Silvia Sorrando Izquierdo.”
- **DEBE DECIR:**
“Silvia Sorando Izquierdo.”

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) PRIMERO y ÚNICO: Aprobar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **D^a María Victoria Lobato Balmaseda -EXPEDIENTE O MAYOR-2018-254 (9992 / 2018)-** para realización de obras consistentes en **construir edificio para 2 viviendas, 5 apartamentos, trasteros y 2 plazas de garaje** en la **Calle de la Fuente, núm. 12 – Ref. catastral 3730806VK1133B0001FA** -con arreglo a la documentación técnica aportada en fecha 13 y 17 de julio de 2021 quedando supeditada la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (acuerdo JGCT. de 08/05/2021).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.2) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar los Anexos al Proyecto de Ejecución presentados, en fecha 18 de julio de 2022, por **D. Carlos de Sande Plaza - EXPEDIENTE OMAJOR-2020-065 (7907 / 2020)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Urbanización Montesión - Parcela 152 - Ref. catastral 8124002VK0182S0001ZE**, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del acuerdo de fecha 10 de junio de 2020.

3.3) PRIMERO.- Autorizar la solicitud formulada por representante de la entidad **AHIN PV SOLAR, S.L.U. -EXPEDIENTE OMAJOR-2020-173 (21551 / 2020)-** de prórroga de licencia de obras para instalación de **parque solar fotovoltaico (uso dotacional privado equipamiento energético) 15,44 MWP** en el **Polígono 88, Parcela 10 y Polígono 90, Parcela 3 del término municipal de Toledo**, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 10/02/2021).

SEGUNDO.- Denegar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de referencia toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en el art. 3.8 de la Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras tal y como ha quedado acreditado en el cuerpo del presente informe.

3.4) PRIMERO.- Autorizar la solicitud formulada por la entidad **ICTIO SOLAR, S.L.U. -EXPEDIENTE OMAJOR-2020-237 (32269 / 2020)-** de prórroga de licencia de obras para instalación de **Planta Solar Fotovoltaica de 49,90 MW, denominada "ICTIO TOLEDO SOLAR", Subestación Eléctrica Elevadora y de Maniobras, y ejecución de línea de evacuación de energía de 132 KV por terrenos pertenecientes al término municipal de Toledo (Polígono 88, Parcelas 9-10-19-18 y Polígono 90, Parcela 3)**, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 8/04/2021).

SEGUNDO.- Denegar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de referencia toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en el art. 3.8 de la Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras tal y como ha quedado acreditado en el cuerpo del presente informe.

3.5) PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana -EXPEDIENTE OMAJOR-2021-027 (2496 / 2021)-** a la licencia otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 12 de enero de 2022, para **"actuaciones previas -demolición de construcciones auxiliares y soleras- en parque de maquinaria (para la futura construcción de dos edificios para archivos de la Demarcación de Carreteras de CLM), en Avenida de Madrid, núm. 10**, dejando sin efecto la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales, a fin de que se realicen los trámites necesarios para anular la liquidación del ICIO practicada en su momento con motivo de la concesión de la licencia de obras al no producirse el hecho imponible del citado impuesto conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

3.6) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **CUSTODIO MARTÍN LÓPEZ, S.L. -EXPEDIENTE O MAYOR-2021-286 (25163 / 2021)-** para realización de obras consistentes en **adaptar inmueble para viviendas de uso turístico en Ronda del Granadal, núm. 2**, con arreglo a la documentación técnica aportada: anexo visado el 25 de mayo de 2022 y plano aportado en 23 de julio de 2022, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 4.05.2022).

3.7) PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por **Fernando Rojas García -EXPEDIENTE O MAYOR-2021-354 (34096 / 2021)-** a la licencia otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 20 de julio de 2022, para **construir vivienda unifamiliar en Camino de Loches – Parcela 1 c/v Callejón de Loches**, dejando sin efecto la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales, a fin de que se realicen los trámites necesarios para anular la liquidación del ICIO practicada en su momento con motivo de la concesión de la licencia de obras.

TERCERO.- Comunicar a Fernando Rojas García que deberá cumplir con las obligaciones que le corresponden como propietario en cuanto a la realización de labores de limpieza y desbroce del solar de forma periódica, debiendo mantener el mismo en las debidas condiciones de salubridad y seguridad frente a edificaciones colindantes y vía pública.

Asimismo, se deberá garantizar que el solar disponga del debido cerramiento en todo su perímetro, con el fin de evitar el acceso de intrusos.

3.8) -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-022 (2297 / 2022)- En relación con la solicitud de licencia formulada por **Agustín Fernando Ganado Fernández** para segregar parte de finca urbana sita en **Paseo de os Canónigos, núm. 3 (D)**, con el fin de agrupar la parte segregada a finca sita en el **Paseo Cristo de la Vega, núm. 8**, y conocido el informe emitido por el **Sr. Arquitecto Municipal en fecha 24 de octubre de 2022**, poniendo de manifiesto entre otros extremos lo siguiente:

1.- El inmueble en el que se quiere intervenir se encuentra ubicado en suelo clasificado como Urbano en la vigente Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo-1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento. (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En concreto se ubica en la Unidad Urbanística 1B “Circo Romano”, siéndole de aplicación la Ordenanza 1D “Circo Romano Zona Consolidada”, que con respecto a la superficie de parcela establece las siguientes determinaciones:

- (OD) Parcela mínima 300 m² o la existente de ser menor.

2.- De acuerdo a la documentación aportada el inmueble sito en el Paseo de los Canónigos nº 3(D), con referencia catastral 1931016VK1113B0001IE, cuenta con una superficie de 517,50 m² y se compone de un cuerpo principal de planta aproximadamente rectangular con frente hacia el Paseo de los Canónigos y una zona posterior de patio que se comunica por un pequeño paso y que es colindante con el inmueble sito en el Paseo Cristo de la Vega nº 8, con referencia catastral 1931005VK1113B0001TE, con una superficie de 193,86 m².

Se solicita la segregación del inmueble sito en el Paseo de los Canónigos nº 3, la porción correspondiente al patio posterior, con una superficie de 59,92 m², para su agregación al inmueble sito en el Paseo Cristo de la Vega nº 8.

Tras la segregación, la finca matriz correspondiente al Paseo de los Canónigos nº3(D), Parcela Catastral 1931016VK1113B0001IE-modificada, quedará con una superficie de 457,58 m², y la nueva parcela sita en el Paseo Cristo de la Vega nº 8, Parcela Catastral 1931005VK1113B0001TE-modificada, con una superficie de 253,78 m².

Si bien la parcela resultante en el Paseo Cristo de la Vega nº 8 sigue siendo inferior a la mínima las condiciones geométricas de ambos inmuebles no permiten una segregación de una mayor superficie que permitiese alcanzar dicha superficie mínima suponiendo, no obstante, una mayor aproximación a la misma.

Se estima que no existe inconveniente en acceder a la segregación solicitada condicionada a la agrupación con la finca colindante.

En base a las consideraciones anteriores, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Conceder licencia a **Agustín Fernando Ganado Fernández**, para **segregar de finca sita en el Paseo de los Canónigos núm. 3 (D) con Ref. catastral 1931016VK1113B0001IE-**, una porción de terreno con una superficie de 59,92 metros cuadrados con el fin de agrupar dicha porción a la finca sita en el Paseo Cristo de la Vega, núm. 8 con referencia catastral 1931005VK1113B0001TE.

SEGUNDO.- En plazo de **tres meses** deberá procederse a la inscripción de la presente segregación.

3.9) -EXPEDIENTE OMayor-2022-136 (15340 / 2022)- En relación con la solicitud formulada por **Francisco Javier Redondo Bejerano** para obtener licencia de **división horizontal** de inmueble sito en la Bajada del Potro, núm. 1 – 3, y conocido el informe emitido por el **Sra. Arquitecta Municipal en fecha 21 de octubre de 2022**, poniendo de manifiesto entre otros extremos lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.

En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018).

2. Los apartados 7 y 9 del artículo 2.15 de las normas urbanísticas del citado PECHT regulan la **densidad de viviendas permitida en cada parcela** (*resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m². El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m²*).

A efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2004), se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo.

3. Relacionado con el presente expediente se ha tramitado el exp. de primera utilización AUTILIZACION-2018-0022, de acondicionamiento de edificio para tres viviendas en la parcela catastral 2532006VK1123A0001KZ, habiéndose otorgado licencia de primera utilización por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 2 de febrero de 2022.

Objeto de la actuación. Se remite solicitud de división horizontal sobre el inmueble de referencia, contemplándose un total de cuatro unidades inmobiliarias resultantes. Se adjuntan escrituras de declaración



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble cuyo cambio de uso se solicita se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 "Santa Bárbara", manzana P-10, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas,

2. El local se sitúa en planta baja y primera de un inmueble de uso residencial. Inicialmente fue acondicionado como cine con un volumen en doble altura.

Con número de expediente 85/15 fue tramitada la reforma del local completando el forjado intermedio, de forma que existe un local en planta baja y dos locales de oficinas en planta primera.

3. Conforme a la referida Ordenanza 7A se establece como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.

Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda recogidas en los artículos 262 y ss.

4. De acuerdo a la documentación presentada se plantea la adecuación del local de planta baja para habilitar tres viviendas, dos de dos dormitorios en la crujía frontal y posterior y la tercera de un dormitorio con acceso por el patio del inmueble, justificándose la condición de vivienda exterior en función de las dimensiones del mismo.

Cada una de las oficinas de planta primera se acondicionará como vivienda contando con tres dormitorios.

5. Las viviendas propuestas se adecúan a la normativa de aplicación por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar a **Javier Bonilla Espinosa** el **cambio de uso de locales a cinco viviendas** en la **Calle Cabrahigos, núm. 18 -Ref. catastral 3630815VK1133B0001UA-**, con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La presente autorización no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose obtener licencia específica para ello.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

3.11) En relación con el expediente **OMAYOR-2021-086 (7088 / 2021)** sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Servicio de Licencias urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- **Solicitud de licencia** de obras formulada en fecha 8 de marzo de 2021 por la Entidad ACEROS GOMEZ MUÑOZ, S.L. para **demoler inmueble** en la **Calle Marqués de Mendigorría, núm., 17 c/v Avda. General Vallalba**.

2º.- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 25 de agosto de 2021 indicando la necesidad de que por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura se emita informe al respecto, al tratarse de un inmueble adosado a la denominada "Ermita de San Eugenio" declarada BIC, con la categoría de monumento, y encontrarse incluido en el inventario de la Carta Arqueológica del municipio de Toledo, con el código 07451680215, debiéndose preservar los valores tipológicos y arquitectónicos del inmueble.

2º.- Informe **desfavorable** emitido por la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 23 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha atendiendo a los valores que presenta el inmueble.

3º.- Trámite de Audiencia otorgado a la Entidad ACEROS GOMEZ MUÑOS, S.L. previo a la denegación de la licencia solicitada.

4º.- Escrito de alegaciones presentado por la promotora de las obras en fecha 16 de septiembre de 2022 respecto del contenido del informe desfavorable emitido por la Administración autonómica, remitido a ésta para nuevo informe.

5º.- La Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en fecha 4 de octubre de 2022 se pronuncia de nuevo indicando que la **Resolución comunicada al promotor con el informe desfavorable a la demolición** es firme a todos los efectos, al no haberse interpuesto Recurso de Alzada ante la citada Administración en tiempo y forma por el promotor de las obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En dicho informe se indica igualmente lo siguiente:
“(…)

Por otro lado y en cuanto al informe desfavorable emitido sobre la demolición del inmueble, esta Delegación Provincial se ratifica en lo comunicado con fecha 24-08-2022 dado que se considera la existencia de valores históricos, artísticos, arqueológicos, etnográficos, etc., de interés para Castilla-La Mancha, así recogidos en el artículo 1.2 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, entendiéndose que a pesar de que el inmueble a lo largo del tiempo ha sufrido transformaciones, estos cambios no han provocado la anulación o pérdida total de dichos valores”.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, cuyos apartados primero y segundo señalan:

“1.- El vencimiento del plazo máximo para resolver cada tipo de licencia urbanística, sin haberse notificado su resolución expresa, legitimará a la persona interesada para entender otorgada la misma por silencio administrativo positivo, conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. 2.- Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, el cómputo de dicho plazo máximo para resolver expresamente se podrá interrumpir una sola vez mediante requerimiento de subsanación de deficiencias o mejor de la solicitud……”

En este sentido, el apartado 4) contempla los requisitos que deben cumplirse de manera conjunta para que opere la figura del “*silencio administrativo*”, en concreto los siguientes:

Que la solicitud de licencia se hubiese presentado acompañada de los documentos exigidos por el presente Reglamento, los instrumentos de planeamiento, las Ordenanzas Municipales y las normas sectoriales.

Que la actuación urbanística proyectada no contravenga la ordenación territorial o urbanística.

Que hayan vencido los plazos establecidos para la resolución de cada tipo de licencia, sin haberse notificado la correspondiente resolución expresa.

SEGUNDO.- En los mismos términos lo dispuesto en el art. 28.4ª) del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante RDU), respecto de los requisitos que deben concurrir simultáneamente para obtención de licencia por “*silencio administrativo*”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo dispuesto en el art. 29.1) del RDU, que regula las reglas para inicio, instrucción y terminación del procedimiento general de concesión de licencias, **que contempla entre los documentos a aportar para la concesión de la licencia, la autorización exigida por la normativa que resulte aplicable, entre otras, en materia de protección del patrimonio cultural.**

CUARTO.- Lo dispuesto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, cuyo tenor literal dice:

“27.1).- Cualquier intervención que se proyecte realizar en un inmueble del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, que contendrá las condiciones y plazos de ejecución de dicha intervención”.

2.- La autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio Cultural deberá tener carácter previo a la concesión de la licencia municipal que fuese necesaria. A estos efectos, el ente local competente para conceder la licencia deberá velar porque cualquier intervención a realizar en un inmueble incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha cuente con la autorización a que se refiere el apartado uno”.

*5.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa sobre las autorizaciones que se soliciten en aplicación de este artículo **será de tres meses a contar desde que la solicitud tenga entrada en el registro del órgano competente para resolver, transcurridos los cuales sin haber sido notificada la resolución, los interesados que la hubieran solicitado podrán entenderla desestimada por silencio administrativo”.***

“48.3).- La Consejería competente en materia de patrimonio Cultural, a la vista del resultado de este trabajo establecerá las condiciones que deben incorporarse a la licencia de obras....”.

QUINTO.- Lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, cuyo tenor literal dice:.

(...)

2.- Los bienes que a la fecha de entrada en vigor de esta ley se encontraran recogidos en las cartas arqueológicas a que se refiere el artículo 20 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, se considerarán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha”.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos,

Considerando que por la Entidad ACEROS GOMEZ MUÑOZ, S.L. **no se aportó la totalidad de documentos** exigidos por la normativa reglamentaria de aplicación (art. 29.1 del RDU), **en concreto el informe sectorial correspondiente a emitir por la administración competente en materia de protección del patrimonio cultural** pese a tener conocimiento, según informe emitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Educación y Cultura de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

JCCM en fecha 15 de noviembre de 2.017 (remitido a dicha Entidad por este Ayuntamiento en fecha 22 de noviembre de 2.017 -recibido el día 27 siguiente, según consta en expediente de información urbanística núm. 259/17, tramitado al efecto), de que dicho informe era requisito necesario toda vez que el inmueble cuya demolición se propone forma parte del Inventario Cultural de Castilla-La Mancha, según consta en la disposición transitoria primera punto 2 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, al encontrarse incluido en el Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico (Carta Arqueológica) con el código 07451680215.; **hecho éste por el que no puede entenderse que haya operado el silencio administrativo positivo que alega el solicitante.**

Así, la posición mayoritaria en la doctrina se resume en el sentido que “(...) *la no aportación de la documentación esencial da lugar a que el silencio positivo no despliegue sus efectos*”, en el entendido que el silencio se dirige a suplir, en beneficio del interesado, la omisión de la Administración, pero no a eximir o liberar al interesado del cumplimiento de la legalidad.

Considerando igualmente, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, que si bien el informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura de la JCCM fue emitido fuera del plazo establecido, no es menos cierto que en virtud de lo establecido en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y en aras a garantizar la debida protección, preservación y tutela de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma, se establece un sentido de silencio negativo o desestimatorio a aplicar en aquellos supuestos en que se produzca una inactividad o retraso por parte de la Administración informante.

Sobre la base de lo anterior, el Ayuntamiento **no** hubiera podido por tanto proceder a la concesión de la licencia.

Y teniendo en cuenta por último respecto de esto último, que con el informe desfavorable de la Administración competente en materia de protección del Patrimonio Cultural, **no podría operar el silencio administrativo positivo**, como alega la Entidad solicitante, toda vez que no sería de aplicación *contra lege*”, como así ha venido pronunciándose la Jurisprudencia de manera pacífica, toda vez que el acto ficticio derivado del silencio administrativo positivo al igual que el acto expreso debe ser conforme a ley, por lo que ese petitorio debe ser formal y sustantivamente sujeto a derecho. Es decir, nadie puede obtener mediante el silencio aquello para lo cual no cumple las exigencias legales o si no presenta ante la autoridad los documentos válidos que así lo demuestre.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir ACTO DE CONFORMIDAD de la actuación edificatoria ejecutada por D. David Sánchez-Infante Sánchez con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de las obras ejecutadas por David Sánchez-Infante Sánchez, consistentes en vivienda unifamiliar en C/ Codorniz, núm. 7 - Urb, "El Beato" con referencia catastral 4181609VK1148A0001ZX, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, **surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (4).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

5.1) EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0012 (19896 / 2021).- “En relación con expediente incoado a instancia de **Dª MARIA LUISA QUIJANO RUIZ**, sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE UN RÓTULO EN FACHADA**, en la fachada de establecimiento destinado a la actividad de **ACADEMIA DE ENSEÑANZA** ubicado en la **TRAVESIA DE GREGORIO RAMÍREZ, 10 – Local 1** de esta Ciudad; examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 21 de octubre de los corrientes, en el que entre otros extremos se hace constar lo siguiente:

INFORME

“...2.- *El local en el cual se quiere realizar la instalación si ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido acondicionado para la nueva actividad conforme al Expediente 181/21 de Obra Mayor, habiéndose tramitado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2021-0252 de Comunicación Previa.*

3.- *De acuerdo a la documentación presentada con fecha 9 de julio de 2022 se trata de la sustitución del frente en la estructura de rótulo instalada en el local que se ubica sobre el hueco del escaparate.*

Se instalará igualmente un vinilo rotulado en el referido escaparate y en las puertas de acceso.

Se estima que no existe inconveniente en su autorización”

En base a lo expuesto, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a **Dª MARIA LUISA QUIJANO RUIZ**, para la **INSTALACIÓN DE UN RÓTULO EN FACHADA** de establecimiento destinado a **ACADEMIA DE ENSEÑANZA** ubicado en la **TRAVESIA DE GREGORIO RAMÍREZ, 10 – local 1**, conforme a documentación presentada en fecha 9 de julio del corriente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento como consecuencia de la Comunicación Previa de funcionamiento de la actividad presentada por la interesada.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5.2) EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0009 (12652 / 2022).- “En relación con expediente incoado a instancia de **D. JORGE CAPITAN SANCHEZ**, sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE DOS RÓTULOS Y DOS BANDERINES EN FORMA DE CRUZ DE FARMACIA**, en la fachada de establecimiento sito en la **CALLE RIO VALDEMARIAS , 1 , BAJO A - PORTAL 1 (ESQ. RIO ESTENILLA)** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 21 de octubre de los corrientes, en el que entre otros extremos se hace constar lo siguiente:

INFORME

- “...3.- *El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido acondicionado para la nueva actividad conforme al Expediente 36/22 de Obra Mayor, habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2022-0088*
- *4.- De acuerdo a la documentación presentada con fecha 3 de octubre de 2022 se trata de la instalación de dos rótulos ejecutados mediante letras corpóreas de estructura de aluminio y frente de metacrilato, con iluminación interior.*
- *El primero se sitúa en el dintel del hueco de acceso al establecimiento y en el segundo sobre el dintel del hueco de la fachada lateral, además de sendas cruces identificativas de oficina de farmacia.*
- *Se estima que no existe inconveniente en su autorización”.*

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a **D. JORGE CAPITAN SANCHEZ**, para la **INSTALACIÓN DE DOS RÓTULOS Y DOS BANDERINES EN FORMA DE CRUZ DE FARMACIA** (no pudiendo exceder éstos últimos de 0,60 m por 0,60 m.), en establecimiento sito en la **CALLE RIO VALDEMARIAS, BAJO A - PORTAL 1 (ESQ. RIO ESTENILLA)** conforme a la documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en los artº 251 y 252 de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5.3) EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0019 (18988 / 2022).- “En relación con expediente incoado a instancia de **MIAOLEI ZHOU**, sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE UN RÓTULO EN FACHADA** de establecimiento destinado a la actividad de **VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS PARA TELÉFONOS MÓVILES Y ARTÍCULOS DE REGALO PERSONALIZADOS** sito en la **CALLE POTOSI, 8 - P04 P- IZ** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 21 de octubre de los corrientes, en el que entre otros extremos se hace constar lo siguiente:

INFORME

1. La instalación de rótulos de establecimientos se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95), con, entre otras, las siguientes prescripciones:
2. La instalación de rótulos bandera de establecimientos se encuentra regulada en el artículo 252 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, que establece:
 - a. **Sólo se permitirá un banderín por establecimiento. Su instalación será incompatible con el cartel anunciador del mismo, salvo que se sitúe en fachada no principal de longitud mayor a 8,00 m y en establecimientos de oficinas de farmacia, en que podrá compatibilizarse muestra y banderín en la fachada principal, no pudiendo exceder este último a 0,60 m por 0,60 m.**
3. El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2022-0189.
4. **De acuerdo a la documentación presentada con fecha 20 de junio de 2022 se trata de la instalación de un rótulo compuesto estructura de aluminio y frente de metacrilato sin iluminación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se sitúa sobre el conjunto de huecos que componen el frente del local con una longitud de 4,00 m y altura de 0,50 m.

Por otra parte, se propone la instalación de un rótulo bandera con rotulación de metacrilato a ambas caras.

- 5 **Se estima que no existe inconveniente en la autorización del rótulo principal no siendo posible la instalación del rótulo bandera**

En base a las consideraciones anteriores, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CONCEDER licencia a **MIAOLEI ZHOU**, para **INSTALACIÓN DE UN RÓTULO EN FACHADA** de establecimiento destinado a **VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS PARA TELÉFONOS MÓVILES Y ARTÍCULOS DE REGALO PERSONALIZADOS** sito en la **CALLE POTOSI, 8 - P04 P- IZ**, conforme a la documentación presentada que obra incorporada al expediente, y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación señalada en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- DENEGAR, la propuesta formulada respecto de la instalación de **UN ROTULO BANDERA**, toda vez que según lo indicado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y conforme a lo dispuesto en el artículo 252 de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, **SU INSTALACION ES INCOMPATIBLE CON EL ROTULO PRINCIPAL** autorizado en el apartado anterior.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5.4) EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0028 (28520 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad **GAFAS EN RED DE OPTICAS SLU**, sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO EN FACHADA** de establecimiento dedicado a **OPTICA** ubicado en **TRAVESIA MAESTROS ESPADEROS, 8 Pu: 4**, de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 20 de octubre de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“... 2.- El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido acondicionado para la nueva actividad conforme al Expediente 188/22 de Obra Mayor, habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha 3 de octubre de 2022 se trata de la instalación de un rótulo compuesto por letras corpóreas de estructura de aluminio y frente de metacrilato con iluminación led interior que componen la designación comercial del establecimiento.

Se sitúan sobre el conjunto de huecos que componen el frente del local en la banda habilitada al efecto, inscribiéndose en un área de 2,60 m de longitud por 0,60 de alto.

Se estima que no existe inconveniente en su autorización.”

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a la mercantil **GAFAS EN RED DE OPTICAS SLU** para **INSTALACION DE ROTULO EN FACHADA** de establecimiento dedicado a **OPTICA** ubicado en **GAFAS EN RED DE OPTICAS SLU**, conforme a la documentación presentada en fecha 3 octubre del corriente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

6º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO 12 -LOTE 1- SOBRE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GREGORIO MARAÑÓN (SERVICIOS 01/22), EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO N.º 12 LOTE 1 (2ª LICITACIÓN) CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP GREGORIO MARAÑÓN DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SS. SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210. 2022.2.32101.3
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja : Proy. 3,92, Dirc. 1,68 Direcc Aparj 1,68 y Coordi 0,84
Duración	DURACION OBRA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	9.989,94 €
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP).
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4187/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Contrato Basado 12 -LOTE 1- sobre “DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GREGORIO MARAÑÓN” (SERVICIOS 01/22), en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se regirá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 9.989,94 € (IVA Incluido).

7º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO 13 -LOTE 1- SOBRE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GÓMEZ MANRIQUE (SERVICIOS 01/22), EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
------------	---



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO N.º 13 LOTE 1 (2ª LICITACIÓN) CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP GÓMEZ MANRIQUE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SS. SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03. 2022.2.31101.3
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja : Proy. 3,92, Dir. 1,68 Direcc Aparj 1,68 y Coordi 0,84
Duración	DURACION DE LA OBRA
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	6.273,23 €
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP).
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4197/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Contrato Basado 13 -LOTE 1- sobre “DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GÓMEZ MANRIQUE” (SERVICIOS 01/22), en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 6.273,23 € (IVA Incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO 14 -LOTE 1- SOBRE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP ÁNGEL DEL ALCÁZAR (SERVICIOS 01/22), EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO N.º 14 DEL LOTE 1 (2ª LICITACIÓN) DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SS. EN CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP ÁNGEL DEL ALCÁZAR. - SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 2022.2.31101.3
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja : Proy. 3,92, Dirc. 1,68 Direcc Aparj 1,68 y Coordi 0,84
Duración	DURACION DE LA OBRA
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	6.424,89 €
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP).
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4204/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Contrato Basado 14 -LOTE 1- sobre "DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP ÁNGEL DEL ALCÁZAR" (SERVICIOS 01/22), en relación con el "ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES", mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se regirá por el Anexo VI del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 6.424,89 € (IVA Incluido).

9º.- PRIMERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO RELATIVO A "OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA" (OBRAS 10/2021).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	AMPLIACION PLAZO CENTRO DE MAYORES
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	22/11/2021
Plazo de duración ampliación	9 MESES
Contratista	REHABILITIA OBRAS Y SERVICIOS SL B45794385
Aplicación presupuestaria	31101.3370.63204
Precio del contrato (IVA incluido)	295.119,00 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 20/11/2022 hasta 20/12/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4208/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo n.º 1 -entre 20/11/2022 hasta 20/12/2022- del contrato de obras de "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA ".

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial (B45794385 REHABILITACION OBRAS Y SERVICIOS, S.L.).

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

10º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS (100%), Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SERVICIOS 21/2022).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO.
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21005
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	302.847,45 €
Valor estimado	500.574,31 €
Duración	3 AÑOS
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	SI, 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

FECHA DE FIRMA: 08/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29C419FB0AE184F4D98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Informe de insuficiencia de medios.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de los corrientes.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4110/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO”, mediante procedimiento Abierto con criterios de adjudicación económicos/matemáticos/automáticos (100%) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 302.847,45 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo de plurianualidad, resultando:

- Importe neto: 250.287,15 €.
- IVA: 52.560,30 €.
- Importe total: 302.847,45 €.

11º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN URGENTE Y SIN NEGOCIACIÓN POR RAZONES DE IMPERIOSA URGENCIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 30 DEL R.D. LEY 14/2022, CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE “REPARACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA DE MADRID Y ROTONDAS DE CALLE PARÍS Y ESTATUA ALFONSO VI” (OBRAS 19/2022).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	REPARACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA DE MADRID Y ROTONDAS DE CALLE PARÍS Y ESTATUA ALFONSO VI OBRAS 19/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia conforme al art. 30 del RD-Ley 14/2022
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32104 1651 611 00 CÓDIGO 2022.2.32104.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	80.635,21 €
Valor estimado	66.640,67 €
Duración	2 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 21/09/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/10/2022.

INVITACIONES CURSADAS: Cinco (5).

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022.
Acto privado electrónico de aceptación de la justificación presentada en oferta incurra en temeridad, así como clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por CASA ÁLVAREZ S.A. (A45212693), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad total de 70.596,77 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.126/2022).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Adjudicar el contrato de servicios relativo a la ejecución de obras de “REPARACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA DE MADRID Y ROTONDAS DE CALLE PARÍS Y ESTATUA ALFONSO VI”, a favor de CASA ÁLVAREZ S.A. con CIF A45212693-, al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CASA ÁLVAREZ, S.A. (A45212693).
- **Precio de adjudicación:** 70.596,77 €, I.V.A. incluido.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 58.344,44 €.
 - IVA (21 %): 12.252,33 €.
 - Total: 70.596,77 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Dos (2) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LAS EDARS MUNICIPALES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO RETIRADA LODOS EDARs/2018
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACION DEL CONTRATO RELATIVO A "RETIRADA DE LODOS EN EDARS"
Tercero	A08332975 AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 17 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.008/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Aprobar la liquidación del contrato denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LAS EDARS MUNICIPALES", suscrito con la entidad **AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.** (A08332975); que arroja un saldo de 0,00 euros.

13º.- CERTIFICACIÓN FINAL N.º 2 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO DE PUMP TRACK (OBRAS 10/2022).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	CERTIFICACION FINAL CIRCUITO PUMK TRACK VALPARAISO OBRAS 10/22
Expediente del contrato	11350
Fecha de formalización del contrato	26/06/2022
Plazo de duración prevista	3
Contratista	B54941224 PUMKTRACK PARK SL
Aplicación presupuestaria	31101.625.03/ 2022.2.31101.3
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	108.887,90 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	92.248,04 €
Nº de la Certificación	2

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 26/06/2022 por importe de 108887,90 € €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 3 meses.
- Acta de comprobación de replanteo de la obra de 16/08/2022.
- Acta de Recepción de la obra de 23/09/2022.
- Certificaciones previas a la Final.
- Certificaciones mensuales a buena cuenta por importe de 79.169,36 €.
- Certificación número 2 Y final del mes SEPTIEMBRE de 2022 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 92.248,04 €, IVA incluido, en la que figura 0,00 € **por ejecutar o de exceso de ejecución, lo que supone ajuste del precio de la obra al precio de adjudicación del contrato.**
- Factura Emit-52 de fecha 10/10/2022, correspondiente a la certificación 2 y final e correspondiente a la certificación 2 y final e identificada en el ayuntamiento, por el importe indicado de 92.248,04 € IVA incluido.
- Propuesta de gasto en Fase ADO por importe de 92.248,04 €.
- Informe de control presupuestario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informes favorables mensual de control de calidad y sobre el estado y avance de ejecución de la obra.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.207/2022).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la Certificación Final N.º 2 derivada del contrato de “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO DE PUMP TRACK (OBRAS 10/2022)”, por importe de 92.248,04 € (IVA incluido).**

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

14º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA DELEGACIÓN DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTES DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.-

A la vista de la documentación del expediente:

- Borrador del Convenio que se somete a aprobación. Constituye el objeto del mismo la colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Delegación de ocio, tiempo libre y deportes del arzobispado de Toledo para la realización del espectáculo familiar “Holywins” en la plaza Zocodover, el día 31 de octubre, con motivo de la celebración del día de todos los santos.
- Informe de Policía Local.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, elaborada por el Coordinador de Cultura.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de los corrientes.
- Propuesta del Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aceptar las condiciones propuestas y aprobar el convenio en los términos establecidos.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 30

FECHA DE FIRMA: 08/11/2022
10/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7DB855A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC29C419FB0AE184F4D98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TRES ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS CORPUS 2022, LOTE 1: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (SERVICIOS 6/2022).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A "0" DE CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS EN FIESTAS CORPUS 2022 EN PLAZA AYUNTAMIENTO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101/3381/22610
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS 6/22 , LOTE I: PLAZA DE AYUNTAMIENTO
Tercero	B45674132 PRODUCCIONES MULTIPLE SLL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 17 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.064/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TRES ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS CORPUS 2022, LOTE 1: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (SERVICIOS 6/2022)**", suscrito con la entidad **PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.** (B45674132); que arroja un saldo de 0,00 euros.

16º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TRES ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS CORPUS 2022, LOTE 2: LA PERALEDA (SERVICIOS 6/2022).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A "0" DE CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS EN FIESTAS CORPUS 2022 EN PERALEDA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 31

FECHA DE FIRMA: 08/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29C419FB0AE184F4D98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101/3381/22610
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS 6/22, LOTE 2: RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA
Tercero	B45674132 PRODUCCIONES MULTIPLE SLL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 17 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.068/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TRES ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS CORPUS 2022, LOTE 2: LA PERALEDA (SERVICIOS 6/2022)**", suscrito con la entidad **PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.** (B45674132); que arroja un saldo de 0,00 euros.

17º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TRES ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS CORPUS 2022, LOTE 3: PASEO DE LA VEGA (SERVICIOS 6/2022).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A "0" CONTRATO DE PRODUCCIÓN EN CONCIERTOS EN FIESTAS CORPUS 2022 EN PASEO DE VEGA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101/3381/22610
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS 6/22, LOTE 3 EN PASEO DE LA VEGA
Tercero	B45674132 PRODUCCIONES MULTIPLE SLL
Fase del gasto	SF - Sin fase



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 17 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.060/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TRES ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS CORPUS 2022, LOTE 3: PASEO DE LA VEGA (SERVICIOS 6/2022)”**, suscrito con la entidad **PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.** (B45674132); que arroja un saldo de 0,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

18º.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 78.-

Visto el escrito presentado por **Alberto Blanco Caparroz, con NIF ***9844****, por el que solicita la transmisión de la **licencia municipal de auto taxi número 78** de la que es titular, a favor de D. Eduardo Díaz de Castro, con N.I.F. ****8944*****

Constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que la transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida, reúnen los requisitos previstos en el artículo 11 del Reglamento del Servicio de Auto taxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009), en concreto:

- **D. ALBERTO BLANCO CAPARROZ**, deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de auto taxi nº 78 por un período superior a cinco años y no figura como deudora de la Hacienda Municipal. (Acuerdo de Adjudicación de la JGL de 07-07-2010)
- **D, EDUARDO DIAZ DE CASTRO**, ha ejercido la profesión de conductor asalariado del “transporte por taxi” con permiso municipal de conductor de auto taxis por un período superior a un año, conforme acredita con Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. (Resolución de 13-10-2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la licencia. (19-10-2022)

Considerando que conforme dispone el artículo 11 del citado Reglamento, la transmisión de las licencias de auto taxi, por actos Inter vivos, está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Por cuanto antecede, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

SEGUNDO.- Autorizar la **transmisión de la titularidad** de la licencia municipal de **auto taxi n.º 78**, de **D. Alberto Blanco Caparroz**, con N.I.F. número *****9844****, a favor de **D. Eduardo Díaz de Castro**, con N.I.F. número ****8944*****, en virtud **contrato de compra-venta**, según se hace constar en la solicitud de transmisión realizada; así mismo, queda adscrito a dicha licencia el vehículo matrícula 5183-LNZ marca Toyota Prius+.

TERCERO.- Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Auto taxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.

19º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022 SOBRE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y CLUBES DE TOLEDO. CONVOCATORIA 2022.-

Detectados errores en el acuerdo de la JGLCT celebrada el 13 de octubre de 2022, por el que se acuerda adjudicar las ayudas a deportistas individuales, clubes y equipos de Toledo.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Deportes y Juventud a la vista del Informe de la Secretaría General, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Rectificar el acuerdo de Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 28 de septiembre de 2022 en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Donde dice:

“20º.-ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES, CLUBES Y EQUIPOS DE TOLEDO. CONVOCATORIA 2022.”

Debe decir:

“20º.- ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y CLUBES DE TOLEDO. CONVOCATORIA 2022.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Donde dice:

“Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Coordinador del Área correspondiente, el Concejal Delegado de Deportes y Juventud formula propuesta del tenor literal siguiente:...”

Debe decir:

“Visto el informe justificativo elaborado por el Coordinador del Área correspondiente. Sobre la base del informe-**propuesta de 19 de septiembre emitido por la comisión de valoración** correspondiente, el Concejal Delegado de Deportes y Juventud, formula propuesta del tenor literal siguiente: ...”

Todo ello al amparo de las previsiones que se contienen en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS,
PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

20º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL (SERVICIOS 6/2016).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO PLATAFORMA ADMIN_ELECTRONICA_BIRCHMAN
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21302.9206.21601
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación Contrato Mayor Servicios 6/2016 "MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL", adjudicada por JGL del 15 de junio de 2016 a BIRCHMAN GROUP con CIF: B-82043324, ahora denominada VISEO CONSULTING justificado con Escrituras en Contratación y JGL de este Ayto, y conservando mismo CIF, por importe total de 29.645,00 €, IVA incluido y con Depósito de la Garantía en forma de Retención de la primera factura. LIQUIDACIÓN... 0,00 €
Tercero	B82043324 BIRCHMAN CONSULTING SL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 11 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.952/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato denominado "**MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL (SERVICIOS 6/2016)**", suscrito con la entidad **BIRCHMAN CONSULTING, S.L.** (B2043324); que arroja un saldo de 0,00 euros.

21º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 28/22 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES (SERVICIOS 2/2017).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 28/22 SERVICIOS 02/17
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	7.200,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONFIGURACION PERSONALIZADA E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES.
Tercero	B84428879 ADD4u SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación a 0 del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 17 de los corrientes por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.075/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 28/22 solicitada por ADD4u SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. (B84428879), por importe de 7.200,00 €; relativa al expediente de contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES”** (Servicios 2/2017).

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

22º.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE N.º 560 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

PRIMERO.- Con fecha 19 de agosto de 2022, D Alfredo Medina Dorrego con solicita autorización para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la **plaza de garaje n.º 560** sita en el Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el resto del tiempo concesional, a favor de D^a. María Rosario Ledrado Martín con DNI ***4475**.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, establece en el artículo 27.2.b) que la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico, para lo cual deben estar previamente empadronados. El derecho a la plaza de garaje se perderá cuando el solicitante deje de ser residente, debiendo comunicar este extremo tanto a la autoridad municipal como al propio concesionario.

Los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios –aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 1992- determinan que toda cesión inter-vivos de la plaza de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento y no podrá formalizarse hasta tanto ésta no haya sido concedida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- El apartado 27.2.e) establece que cuando un residente deje de serlo la plaza o plaza que tuviera asignadas pasarán automáticamente al solicitante o solicitantes que estuvieran en el turno de espera por orden de antigüedad de su solicitud y previo el pago del valor actualizado del derecho al uso de la plaza que corresponda.

La empresa concesionaria del aparcamiento INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A. manifiesta que no consta actualmente lista de espera. Se ha comprobado en el Padrón Municipal que el interesado en adquirir el derecho de usufructo de la mencionada plaza es residentes del Casco Histórico, por lo que cumple el requisito establecido en el Pliego de Condiciones.

CUARTO.- El valor actualizado de la plaza según informe del Economista Municipal es de 8.061,22 euros antes de impuestos, indicando igualmente que dadas las circunstancias propias de esta transmisión la operación estaría sujeta al ITP a cargo del adquirente.

QUINTO.- Trasladado tanto al transmitente como al adquirente el informe del Economista Municipal, muestran su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado e interesan la continuación de los trámites que procedan.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje n.º 560 del Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, a favor de D^a. María Rosario Ledrado Martín con DNI ***4475**, por el periodo concesional restante, es decir, hasta el 26 de febrero de 2041.

23º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 17/2022).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CONTRATO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL AYTO Y SUS OO.AA.- Tramitación anticipada PRIVADOS 17/22
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21301/9331/224.02
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	340000,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38

FECHA DE FIRMA: 08/11/2022
10/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7DFDB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29C419FB0AE184F4D98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor estimado	624580,00 €
Duración	24
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4209/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del “CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL AYTO Y SUS OO.AA.” mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación matemáticos y tramitación ordinaria y anticipada.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 340.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

24º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO CAFETERIA DE LAS CASAS CONSISTORIALES.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	541.01
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	<ul style="list-style-type: none">Contrato relativo a "Autorización administrativa para la explotación del servicio de Cafetería de las Casas Consistoriales de fecha 23 de mayo de 2006 por periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) más a favor de ESTONIA, C.B (Comuneros: D^a Verónica Ruíz López y D. Francisco Javier González Bernacer.Novación de contrato a favor de D^a. VERONICA RUIZ LOPEZ de fecha 10 de septiembre de 2008.
Tercero	***0218** RUIZ LOPEZ, VERONICA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 21 de los corrientes por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.178/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato denominado "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES**", suscrito con **Verónica Ruíz López (***0218**)**; que arroja un saldo de 0,00 euros.

25º.- INSTANCIAS VARIAS.-

SOLICITUD FORMULADA POR EL ARZOBISPADO DE TOLEDO PARA INSTALACIÓN DE ESCULTURA EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS REYES.-

D^a María del Carmen García Gálvez, en representación del Arzobispado de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para ocupación de espacio de dominio público en las inmediaciones de la iglesia de San Juan de los Reyes, para la instalación de una escultura.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 40

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
08/11/2022 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
10/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
10/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
10/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29C419FB0AE184F4D98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto el informe emitido por la Policía Local, así como los informes técnicos del Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Sección de Patrimonio y el Servicio de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda conceder autorización al Arzobispado de Toledo para la instalación de una escultura en el entorno de la iglesia de San Juan de los Reyes, debiéndose respetar las consideraciones indicadas por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Sección de Patrimonio y el Servicio de Obras e Infraestructuras en sus respectivos informes técnicos.

26º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

27º Bis.1.- LICENCIAS DE APERTURA.-

En relación con el expediente **448/2021** sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.4.c) de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefatura del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en fecha 6 de abril de 2022 (Exp. 256/2021), concediendo licencia de obras a la Entidad **MERCADONA, S.A.** para la construcción de **supermercado de alimentación con aparcamiento anexo (95 plazas)** en la **Avda. General Villalba, núm. 11** de esta ciudad, conforme al proyecto de ejecución visado 14 de diciembre de 2021 y en anexo visado el 16 de marzo de 2022; posteriormente, aportada la documentación final es aprobada por el mismo órgano en fecha 19 de octubre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 7 de abril de 2021 autorizando las instalaciones proyectadas, supeditándose su aprobación al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

3.- Concluidas las obras e instalaciones y presentadas las certificaciones finales expedidas por la Dirección Facultativa de las mismas, así como el resto de documentación técnica correspondiente, se gira **visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales en orden al otorgamiento de la licencia definitiva de funcionamiento, emitiéndose los siguientes informes favorables:**

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas de fecha 26 de octubre de 2022.
- La Técnico de Sanidad Ambiental de fecha 26 de octubre noviembre de 2022.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El cumplimiento de los trámites del procedimiento previsto en los arts. 169.2.b) de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (L.O.T.A.U.)

SEGUNDO.- Lo establecido en el art. 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Lo previsto en el art. 8 de la instrucción sobre control municipal de apertura de establecimiento de actividades calificadas (BOP núm. 12 de 12/01/2015), en concordancia con lo establecido en la Ley 20/13, de garantía de la unidad de mercado (disposición final tercera), por tratarse de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público superior a 750 m².

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 9 Reguladora de la Tasas por Licencia de Apertura de Establecimiento.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente**

Conceder licencia de apertura para la puesta en funcionamiento de actividad dedicada a Supermercado De Alimentación Con Aparcamiento Anexo (95 plazas) en la Avda. General Villalba, núm. 11, a favor de la Mercantil MERCADONA, S.A., conforme al proyecto de ejecución visado en diciembre de 2021 y anexo visado en 16 de marzo de 2022, documentación visada en fechas 6 de octubre de 2022 (COATT), 7 de octubre de 2022 (COACM) y documentación final visada el 3 de octubre de 2022 y demás documentos que obran incorporados al expediente; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. **Deberán cumplirse las medidas correctoras impuestas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión de fecha 5 de abril de 2022.**

En caso de que se produjera cualquier variación o modificación en las condiciones incluidas en la Declaración de vertido presentada ante este Ayuntamiento, que pudiera producir alteraciones en el vertido deberá notificarse de manera inmediata a la Adjuntía de Medio Ambiente.

2. De acuerdo al Real Decreto 285/1999 de 22 de febrero, que modifica el Real Decreto 1137/1984 de 28 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales, **la zona de despacho de pan debe estar ubicada de forma que el pan sin envasar esté depositado en anaqueles y estanterías y a una distancia tal, que quede fuera del alcance del público.**
3. Según la Ordenanza Reguladora del Consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales se deberá cumplir el artículo 15 apartado 9: **“Queda prohibida la expedición de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales autorizados para ello, desde las 22,00 hasta las 7,00 horas del día siguiente.”**

Deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad, conforme determina el art. 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, contra venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores

4. Será responsabilidad del titular el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones actuales, garantizando su correcto funcionamiento.
5. Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

FECHA DE FIRMA: 08/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC29C419FB0AE184F4D98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

27º Bis.2.- AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PACTO DE TOLEDO POR LA INCLUSIÓN 2022.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACION PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PACTO POR LA INCLUSIÓN-2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102 2317 22611
Importe total	52.834,20 €
Antecedentes/Observaciones	Se incluye el desarrollo de 21 proyectos por parte de entidades firmantes del Pacto de Toledo por la Inclusión
Tercero	G45789369 FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y GESTION DE LA ESPECIFICIDAD CIEES
Fase del gasto	AD-Autorización y disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 26 de los corrientes por el Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.244/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la realización de las actuaciones incluidas en el Pacto de Toledo por la Inclusión 2022, según el desglose de entidades y proyectos encuadrados en los diferentes ejes de actuación y con el importe que se recoge a continuación:

ENTIDAD	CIF	EJE ACTUACIÓN	IMPORTE	PROYECTO
Fundación CIEES	G-45789369	Empleo	3.500,00 €	Curso de Formación "Atención al Cliente"
Fundación Acción contra el hambre	G-81164105	Empleo	3.500,00 €	Accede Empleo
APANDAPT	G-45075272	Accesibilidad	1.000,00 €	Curso de Formación "Toledo sin barreras"

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44

FECHA DE FIRMA: 08/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29C419FB0AE184F4D98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ENTIDAD	CIF	EJE ACTUACIÓN	IMPORTE	PROYECTO
APAT	G-45652096	Accesibilidad	1.342,20 €	Comercio Accesible
ESPJ Cecap Joven	G-45630969	Educación	2.000,00 €	Recreos para Tod@s
CECAP	F-45613213	Educación	2.000,00 €	"Soy como Tú"
AMPA San Ildefonso	G-45243037	Educación	2.000,00 €	Olimpiadas Inclusivas
MPDL	G-28838001	Educación	3.000,00 €	"Tod@s iguales tod@s diferentes"
AMPA Luis Vives	G-45042124	Educación	2.000,00 €	Patios Inclusivos
ADACE CLM	G-45525201	Juventud	3.000,00 €	Proyecto "Mejorando Juntos"
YMCA	G-28659308	Juventud	3.000,00 €	+ Voluntari@s
Asociación Familias Numerosas	G-45624201	Juventud	3.000,00 €	Formación Digital
APACE Toledo	G-45009743	Salud	1.952,00€	Autogestores de la salud
Médicos del Mundo	G-79408852	Salud	3.000,00 €	Atención Sanitaria Inclusiva
Plena Inclusion CLM	G-02019792	Salud	3.000,00 €	Evaluación Sanitaria de personas con discapacidad
Apanas	G-45012317	Deportes	3.000,00 €	Participa Deporte adaptado
Down Toledo	G-45247848	Deportes	3.000,00 €	Red Colaborativa Clubes Deportivos
Ademto	G-45374790	Deportes	3.000,00 €	Hidroterapia en medio acuático
Pretox	G-45065422	Igualdad	3.000,00 €	+ Mujer
Fundación CIEES	G-45789369	Igualdad	540,00 €	Estudio sobre la percepción de la violencia entre las jóvenes universitarias
ESPJ Cecap Joven	G-45630969	Cultura	3.000,00 €	Educación Artística para jóvenes con discapacidad
PRESUPUESTO TOTAL			52.834,20 €	

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de gasto por importe total de 52.834,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2317 22611, con el que se financiarán los proyectos desarrollados por cada una de ellas y según el importe indicado

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
08/11/2022 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB355A30A33A
10/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC29C419FB0AE184F4D98